

Información FISDMF aplicable al Municipio de ACATEPEC.

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:		2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$	152,054,098.51
Importe de Créditos BANOBRAS¹:	\$	0.00
Amortizaciones 2017¹:	\$	0.00
Subtotal Banoobras:	\$	0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$	152,054,098.51

¹) Las descripciones se señalan en Módulo BANOBRAS FISDMF

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?:

Selección una opción.

Confirmar

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	133	43.63%	\$ 66,339,208.74	Deberá destinarse por lo menos el 70% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 106,437,868.96	No se ha alcanzado el 70% de la inversión planeada para Proyectos Directos
COMPLEMENTARIOS	55	23.68%	\$ 36,013,918.94	Solo puede destinarse el 30% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 45,616,229.55	CORRECTO: Labs. inversiones Complementarias realizadas no superan el 30%
ESPECIALES	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinarse el 15% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 22,808,114.78	CORRECTO: El importe de los Proyectos Especiales no debe ser mayor al 15%
COMPLEMENTARIOS: Solo los que consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guardamontes y banquetas	44	15.00%	\$ 22,808,114.55	Solo puede destinarse el 15% de los recursos FISDMF: \$ 22,808,114.78	CORRECTO: el importe de la inversión planificada es menor al importe permitido para este tipo de proyectos
Subtotal por Proyectos	188	67.31%	\$ 102,353,127.68	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 49,700,970.83

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"

ACUSE

OFICIO NÚM. DARFT"C.1"/072/2017

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2017.

L.C. GUADALUPE ARACELI LINARES PERALTA
Contador Municipal de Acatepec, Guerrero.
PRESENTE

Nos referimos a la auditoría núm. 992-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se viene realizando al municipio de Acatepec, Guerrero.


Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2 y 58 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 16 de junio de 2017 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Acatepec, Guerrero, ubicadas en calle Morelos núm. 1, Col. Centro, Acatepec, Guerrero, C.P. 41401.


Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como los servidores públicos que considere pertinentes.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN
Director de Área

Recibi oficio original y anexos el 16/06/2017
Guadalupe A. Linares

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ACATEPEC
DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS, E.R.G.

c.c.p C. Lic. Jerónimo Mora Sixto, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero.

DE80T045-B2

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2016
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF **Título:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISDMDF)
Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero
UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO	
CONTROL INTERNO	
Núm. del resultado:	Con observación: SI (X) NO ()
1	
Procedimiento núm:	
1.1	
Descripción del resultado:	
<p>Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.</p> <p>Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:</p>	
DEBILIDADES:	
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> o El municipio, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos, para que los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. o No realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional. o No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno. o La entidad no estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. o El municipio, no dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. <p>Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.</p>	
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> o El municipio, no estableció objetivos y metas estratégicas, ni la evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. o Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; asimismo, carecen de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos. o La entidad no dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. <p>Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.</p>	

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF **Título:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)
 Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero
 UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

Actividades de Control

- o El municipio, no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- o La institución no asegura el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- o No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tampoco se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ni se dispone de un plan de recuperación en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- o El municipio, no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución, ni para establecer los responsables de elaborar Información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El municipio, no informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, tampoco realiza evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos Institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- o No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por consecuencia no existe un programa de acciones para resolver las problemáticas. Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Acatepec, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento de los artículos 2 párrafos tercero y cuarto, 95 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y 140 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)
 Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero
 UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos: "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
Núm. del resultado:	Con observación: SI () NO (X)
2	
Procedimiento núm: 2.1	
Descripción del resultado:	
<p>Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de enero de 2016, y los estados de cuenta bancarios del FISMDF, se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y se comprobó que transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 144,729.4 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Acatepec, Guerrero, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado; por su parte, el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo último, 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 69, párrafo penúltimo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE	
Núm. del resultado:	Con observación: SI () NO (X)
3	
Procedimiento núm: 3.1	
Descripción del resultado:	
<p>Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016, se verificó que las operaciones realizadas con el fondo se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo, en cumplimiento de los artículos 33, 34, 36, 42, primer párrafo, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	
Núm. del resultado:	Con observación: SI (X) NO ()
4	
Procedimiento núm: 3.1	
Descripción del resultado:	
<p>Del análisis a los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancaria, se constató que el municipio realizó erogaciones con los recursos del referido fondo por un monto de 2,143.9 miles pesos, las cuales no se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplan con el objetivo del fondo, en incumplimiento de los artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	
REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAG)	
Núm. del resultado:	Con observación: SI (X) NO ()
5	
Procedimiento núm: 4.1	
Descripción del resultado:	
<p>Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAG; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Acatepec, Guerrero, implantó el 71.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un incumplimiento parcial el objetivo de armonización contable, en incumplimiento de los artículos 7, párrafo primero y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2016
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatépec, Guerrero

MAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

DESTINO DE LOS RECURSOS

Núm. del resultado: 6
 Procedimiento núm: 5.1
 Descripción del resultado: Con observación: SI () NO (X)

Al municipio, le fueron entregados 144,729.4 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 144,731.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó 144,731.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(miles de pesos)

RUBROS	NUM. OBRAS Y/O ACCIONES	PAGADO	% Vs PAGADO	% Vs DISPONIBLE
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
1.1 Agua potable	10	9,658.6	6.7	6.7
1.2 Drenaje y letrinas	2	3,354.0	2.3	2.3
1.3 Urbanización	96	59,406.1	41.0	41.0
1.4 Electrificación rural y de colonias pobres	17	15,517.3	10.7	10.7
1.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	12,967.5	9.0	9.0
1.6 Mejoramiento de vivienda	53	24,873.2	17.2	17.2
1.7 Gastos indirectos	1	70.0	0.0	0.0
1.8 Desarrollo institucional	1	106.0	0.1	0.1
SUBTOTAL	193	125,852.7	87.0	87.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Otras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	1	16,634.7	11.5	11.5
II.2 Faltas de documentación comprobatoria del gasto	0	2,143.9	1.5	1.5
SUBTOTAL	1	18,778.6	13.0	13.0
TOTAL PAGADO	194	144,731.3	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, visita de obra.

En cumplimiento de los artículos 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2016 y Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Núm. del resultado: 7
 Procedimiento núm: 5.1
 Descripción del resultado: Con observación: SI () NO (X)

El municipio, destinó 125,776.7 miles de pesos del FISMDF 2016 en el pago de 191 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, que son Alto y Muy Alto; mientras que con los 18,954.6 miles de pesos restantes se pagaron otras acciones como se muestra a continuación:

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	NÚM. DE OBRAS Y/O ACCIONES	IMPORTE PAGADO	% DEL FONDO
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	10	13,593.7	9.4
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	111	73,057.5	50.5
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	70	39,125.5	27.0
SUBTOTAL	191	125,776.7	86.9
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	1	16,034.7	11.5
Desarrollo institucional y Gastos indirectos	2	176.0	0.1
Falla de documentación comprobatoria del gasto	3	2,143.9	1.5
SUBTOTAL	3	18,954.6	13.1
TOTAL PAGADO	194	144,731.3	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior y de la aplicación de la Fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado, que para el ejercicio 2016 el municipio tenía que invertir por lo menos 7,236.6 miles de pesos que representa el 0.5% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, para dicho ejercicio, el municipio invirtió 13,593.7 miles de pesos que representó el 9.4% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Desarrollo Social; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016, y numeral 2.3, apartado B del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2016.

Núm. del resultado: 8
 Procedimiento núm: 5.2
 Descripción del resultado:

Con observación: SI (X) NO ()

El municipio destinó 16,634.7 miles de pesos del FISMDF 2016, que representaron el 11.5% de los recursos ejercidos para el pago de una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, tampoco se contó con la opinión favorable de la SEDE-SOL para considerarlos como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2016
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

UA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL NI EN EL CATÁLOGO DEL FAIS

OBRAS O ACCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE PAGADO
Construcción de Huertos comunitarios (Proyecto para el autoconsumo)	Acatepec	16,634.7
TOTAL PAGADO		16,634.7

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, visita de obra y Catálogo del FAIS.

En incumplimiento de Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y numeral 2.2, párrafo último, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2016.

Módulo del resultado: 9
 Procedimiento núm.: 5.2
 Descripción del resultado:

Con observación: SI (X) NO ()

El municipio destinó el 57.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 29.5% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NUM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
Directa	105	83,065.6	57.4
Complementaria	80	42,711.1	29.5
SUBTOTAL	191	125,776.7	66.9
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	1	16,634.7	11.5
Desarrollo institucional y gastos indirectos	2	170.0	0.1
Falta de documentación comprobatoria del gasto	3	2,143.9	1.5
SUBTOTAL	3	18,954.6	13.1
TOTAL PAGADO	194	144,731.3	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2016.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

Lo anterior en incumplimiento de los Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 2.3.1 fracción II, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el DOF el 1 de marzo de 2016.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Núm. del resultado: 10
 Procedimiento núm: 6.1
 Descripción del resultado: Con observación: SI (X) NO ()

Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio no reportó los informes del primer, segundo y tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Nivel Financiero y de los Indicadores de Desempeño sobre el fondo; asimismo, se verificó que la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio, y no existe evidencia de que los informes trimestrales se publicaran en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión

Núm. del resultado: 11
 Procedimiento núm: 6.2
 Descripción del resultado: Con observación: SI (X) NO ()

El municipio no presentó evidencia de que en el ejercicio fiscal 2016 tuviera un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en incumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Núm. del resultado: 12
 Procedimiento núm: 6.2
 Descripción del resultado: Con observación: SI (X) NO ()

El municipio no presentó evidencia de que haya implementado las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, informando el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las muelas a alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio, en incumplimiento del artículo 33, inciso b, fracción II, apartado a y c, de la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

Núm. del resultado: 13
 Procedimiento núm: 7.1.1
 Descripción del resultado: Con observación: SI (X) NO ()

OBRA PÚBLICA

Con la revisión de 13 expedientes técnicos de obras realizadas por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2016 que conformaron la muestra de auditoría, se constató que en la obra "Ampliación de red de electrificación en la localidad, Colonia Tepehuaje", con número de contrato HAMAG-DOP-FISMDF-010/2016 no se elaboró el dictamen de excepción a la licitación, por lo que su adjudicación no se llevó conforme a la normativa establecida, en incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO		SI ()	NO (X)
Núm. del resultado:	14		
Procedimiento núm:	7.1.2		
Descripción del resultado:			
En la visita física de 13 obras por contrato pagadas con el FISMDF 2016 que conformaron la muestra de auditoría se verificó que las obras cumplieron con el plazo de ejecución establecido en el contrato, se encontraban terminadas y operando al momento de la visita de inspección; asimismo, cuentan con su acta de entrega-recepción; en cumplimiento de los artículos 63, 64, 70, 75, 77 y 79 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.			
Núm. del resultado:	15		
Procedimiento núm:	7.1.3		
Descripción del resultado:			
Con la revisión de los expedientes técnicos de 56 obras ejecutadas en la modalidad de administración directa y que forman parte de la muestra de auditoría, se comprobó que previo a su realización se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente, acreditando que dispusieron de la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, se constató que se encuentran terminadas y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.			
Núm. del resultado:	16		
Procedimiento núm:	7.2.1		
Descripción del resultado:			
Con la revisión de los registros contables y el cierre del ejercicio del FISMDF 2016, se verificó que el municipio no llevó a cabo acciones para la adquisición de bienes, arrendamiento o servicios; en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Núm. del resultado:	17		
Procedimiento núm:	8.1		
Descripción del resultado:			
Con la revisión de los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y las pólizas correspondientes al FISMDF 2016, se determinó que el municipio destinó 106.0 miles de pesos, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal, y se constató que la acción ejecutada corresponde al acondicionamiento de espacios físicos, la cual se encuentra comprendida en el catálogo del FAIS y fue convenida entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo, de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral 2.6 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.			

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

GASTOS INDIRECTOS

Núm. del resultado: 18

Procedimiento núm: 9.1

Descripción del resultado:

Con la revisión de los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y las pólizas correspondientes al FISMDF 2016, se determinó que el municipio destinó 70.0 milles de pesos al pago de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que la acción ejecutada corresponde al pago de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, acción que se encuentra comprendida en el catálogo del FAIS, en cumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral 2.5 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Con observación:

SI () NO (X)

Núm. del resultado: 19

Procedimiento núm: 10.1

Descripción del resultado:

Al municipio, le fueron entregados 144,729.4 milles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1.9 milles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 144,731.3 milles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó 144,731.3 milles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Con observación:

SI (X) NO ()

Del total pagado con el fondo, se destinó el 86.9% del disponible (125,776.7 milles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto) y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 53,403.1 milles de pesos, que representan el 36.9% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 11.5% de los recursos gastados (16,634.7 milles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y en la cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que el 1.5% de los recursos gastados (2,143.9 milles de pesos) no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 57.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 69 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Acatepec, Guerrero, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de los recursos disponibles, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 86.9% del disponible y se destinó el 57.4% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 1.5% se destinó a una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, el 1.5% de los recursos disponibles no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, no se cumplió con el porcentaje de incidencia directa, en

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Número: 992-DS-GF

Título: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)

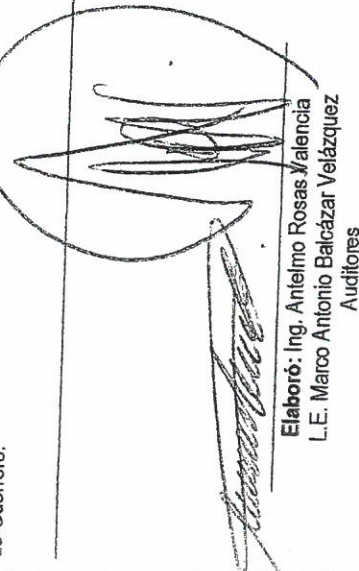
Entidad fiscalizada: Municipio de Acatepec, Guerrero

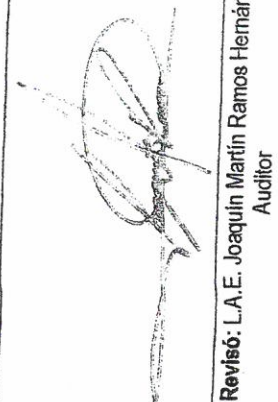
UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

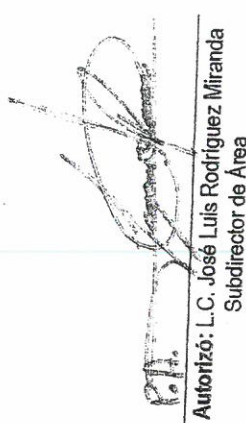
Fecha de elaboración: 1 de junio de 2017

RESULTADO

incumplimiento de los artículos 65 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 2, párrafos tercero y cuarto y 95 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.


Elaboró: Ing. Antelmo Rosas Valencia
L.E. Marco Antonio Balcázar Velázquez
Auditores


Revisó: L.A.E. Joaquín Martín Ramos Hernández
Auditor


Autorizó: L.C. José Luis Rodríguez Miranda
Subdirector de Área